

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR.

Convocatoria á oposiciones para plazas de Oficiales Médicos segundos del Cuerpo de Sanidad Militar.

En cumplimiento de lo mandado por S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre por la Reina Regente del Reino, en Real orden de 11 del actual, se convoca á oposiciones públicas para proveer veinte plazas de Médicos segundos del Cuerpo de Sanidad Militar, cubriéndose con ellas las vacantes que existan en la plantilla del Cuerpo hasta la fecha de terminadas y quedando los demás aprobados hasta dicho número, en expectación de colocación sin sueldo ni antigüedad hasta que sean colocados.

En su consecuencia, queda abierta la firma para las referidas oposiciones en la Secretaría de esta Dirección, sita en la calle del Barquillo, n.º 10, piso bajo; cuya firma podrá hacerse en horas de oficina, desde el día 15 de Diciembre hasta la una de la tarde del 26 de Febrero próximo.

Los Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía por las Universidades oficiales del Reino, que por sí ó por medio de persona autorizada al efecto, quieran firmar estas oposiciones, deberán justificar legalmente, para ser admitidos á la firma, las circunstancias siguiente: 1.ª que son españoles ó están naturalizados en España; 2.ª Que no han pasado de la edad de treinta años el día en que soliciten la admisión en el concurso; 3.ª Que se

hallan en el pleno goce de los derechos civiles y políticos; y son de buena vida y costumbres; 4.ª Que tienen la aptitud física que se requiere para el servicio militar; y 5.ª Que han obtenido el título de Doctor ó el de Licenciado en Medicina y Cirugía en algunas de las Universidades oficiales del Reino. Justificarán que son españoles, y que no han pasado de la edad de treinta años, con copia, en debida regla legalizada, de la partida de bautismo y su cédula personal. Justificarán haberse naturalizado en España, y no haber pasado de la edad de treinta años, con los correspondientes documentos debidamente legalizados y su cédula personal. Justificarán hallarse en el pleno goce de los derechos civiles y políticos, y ser de buena vida y costumbres, con certificación de la autoridad municipal del pueblo de su residencia librada y legalizada en fechas posteriores á la de este edicto. Justificarán que tienen la aptitud física que se requiere para el servicio militar, mediante certificado de reconocimiento hecho en virtud de orden de esta Dirección general, bajo la presidencia del Director del Hospital, por dos Jefes ú Oficiales Médicos destinados en aquél establecimiento. Justificarán haber obtenido el grado de Doctor ó el de Licenciado en Medicina y Cirugía en alguna de las Universidades oficiales del Reino, con copia del título legalmente testimoniada.

Los Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía residentes fuera de Madrid, que por sí ó por medio de persona autorizada al efecto, entreguen con la oportuna anticipación á los Directores-Subinspectores de Sanidad Militar de las Capitanías Generales de la Península é Islas adyacentes instancia suficientemente documentada, dirigida á esta Dirección, solicitando ser admitidos al presente concurso de oposiciones, serán condicionalmente incluidos en la lista de los opositores; pero necesaria y personalmente deberán ratificar en esta Dirección su firma, antes del día señalado

para el primer ejercicio, sin cuyo requisito no será válida dicha inclusión.

Se entenderá que la instancia se halla suficientemente documentada siempre que con ella se acompañen, en toda regla legalizados, los documentos necesarios para que los aspirantes puedan ser admitidos á la firma, excepción hecha del certificado de aptitud física.

No serán admitidos á las oposiciones los Doctores ó Licenciados residentes fuera de Madrid cuyas instancias no lleguen á esta Dirección general antes de que espire el plazo señalado para la firma de las mismas.

Los ejercicios tendrán lugar con arreglo á lo dispuesto en el Programa aprobado por S. M. en 15 de Noviembre de 1888. En su consecuencia, y en cumplimiento de lo que se previene en dicho Programa, se advierte á todos los Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirujía que se inscriban para tomar parte en estas oposiciones, que el primer ejercicio, al cual necesariamente deberán concurrir todos ellos, se efectuará en el Hospital militar de esta plaza el día 1.º de Marzo próximo, á las ocho en punto de la mañana.

Madrid 13 de Diciembre de 1888.

—445

Sanchiz.

Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 7.

Negociado de Orden público.—Vigilancia.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia, con fecha de hoy, me dice lo siguiente:

«Sírvasse V. S. ordenar la busca y captura del preso fugado de la cárcel de Puenteáreas (Pontevedra) Manuel Lopez Vazquez, de 22 años de edad, estatura regular, color moreno claro, pelo negro, ojos grandes y rayados, viste pantalon y chaleco de tela oscura, chaqueta remontada también de tela y sombrero de ala ancha y oscuro.»

Por tanto encargo á todas las autoridades dependientes de la mia en esta provincia, practiquen las oportunas diligencias para la busca y captura del sugeto mencionado.

Guadalajara 14 de Diciembre de 1888.

El Gobernador interino,

JOSÉ GIMÉNEZ.

—441

Núm. 8.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia, con fecha de hoy, me dice lo siguiente:

«Sírvasse V. S. ordenar la busca y captura del preso fugado de la Carcel de Silleda, en la madrugada del 5 del corriente, José Sánchez García, natural de Monforte de Lemus, de 25 á 30 años de edad, estatura alta, color bueno, barba castaña; viste boina negra, chaqueta id., chaleco y pantalón de tela color aplomado y alpargatas blancas.»

Por tanto encargo á todas las Autoridades dependientes de la mia en esta provincia, practiquen las oportunas diligencias para la busca y captura del mencionado sugeto.

Guadalajara 14 de Diciembre de 1888.

El Gobernador interino,

JOSÉ GIMÉNEZ.

—443

Núm. 9.

El Sr. Gobernador de Cuenca, en telegrama de hoy, me dice lo siguiente:

«A las tres y media de la tarde de hoy, se ha fugado de la carcel de esta ciudad, el rematado Mariano Cebrian Rodriguez (á) Mierda seca, natural de Cuenca, hijo de Vicente y Rafaela, estado soltero, oficio albañil, de 24 años de edad, estatura regular, color moreno, con bigote negro, viste gorra de seda negra, blusa larga azulada, pantalon gris de cuadros oscuros y alpargatas, siendo muy conocido por el apodo de Mierda seca.

Ruego á V. S. se sirva ordenar su busca y captura, poniéndole á mi disposición, en caso de ser habido.»

Por tanto encargo á todas las autoridades dependientes de la mia en esta provincia, practiquen las oportunas diligencias para la busca y captura del mencionado sugeto.

Guadalajara 14 de Diciembre de 1888.

El Gobernador interino,

JOSÉ GIMÉNEZ.

—442

Num. 10.

Negociado de orden público.—Vigilancia.

Según me participa el Alcalde de Alpanseque, provincia de Soria, desde el día 25 de Noviembre último, se halla depositada, á disposición de dicha Alcaldía, una mula vieja que se encontró en los panes de aquel término, de las señas que á continuación se expresan.

Lo que se hace público por medio de este *Boletín oficial*, para que llegue á conocimiento del dueño de dicha caballería, y pueda presentarse á recogerlo, previo abono de los gastos que haya originado.

Guadalajara 17 de Diciembre de 1888.

El Gobernador interino,

JOSÉ GIMÉNEZ.

—446

Señas de la caballería.

Una nube en el ojo derecho, lunares blancos en los costillares y herrada de las manos.

GRANJA-ESCUELA-EXPERIMENTAL DE ZARAGOZA

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 5 del actual, queda abierta en este Establecimiento la matrícula para la enseñanza de Peritos Agrícolas, con sujeción á lo prescrito en el reglamento de 14 de Octubre de 1887.

Los aspirantes á ingreso elevarán al Director de la Escuela sus solicitudes, antes del 31 del actual.

Para ingresar como alumno oficial se necesita: 1.º Acreditar por medio de certificado facultativo, ser de complexión sana y robusta. 2.º Haber cursado y aprobado en un Instituto de segunda enseñanza, ó en otro establecimiento oficial donde se estudien con igual ó mayor extensión, las asignaturas siguientes: Aritmética, Algebra elemental, Geometría plana y del espacio, Trigonometría rectilínea, Elementos de Física y Química, Elementos de Historia natural, Elementos de Agricultura, Dibujo lineal y Dibujo topográfico.

Las clases darán principio con arreglo á lo dispuesto en la Real orden citada en los primeros días de Enero próximo.

Zaragoza 16 de Diciembre de 1888.—El Director de la Granja-Escuela-Experimental de Zaragoza, Julio Otero.

Delegación de Hacienda de la provincia.

ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y PROPIEDADES.
Circular.

La Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado, con fecha 1.º del mes actual, dice á la Delegación de Hacienda de esta provincia, lo que sigue:

Viene llamando la atención de este Centro la larga y al parecer injustificada demora que sufre en las oficinas de provincia la sustanciación de muchos expedientes sobre devolución de plazos y gastos que reclaman los que fueron compradores por haberse anulado las ventas de las fincas que se les adjudicaron por el Estado. Teniendo en cuenta que, aparte de la negligencia, nunca disculpable de las oficinas, pudiera darse el caso de que el retraso consista y sea causado por los propios interesados, escudados por el derecho que se les concede para el abono de intereses por el tiempo que media entre la desposesión y el reintegro de lo por ellos desembolsado; y siendo necesario adoptar una medida que ponga término á esa situación que perjudica los intereses del Tesoro; esta Dirección general ha resuelto hacer á V. S. y al Sr. Administrador de Impuestos y Propiedades de esa provincia, las siguientes prevenciones: 1.ª Que en el término preciso de treinta días, á contar desde la fecha del recibo de la presente circular, se devuelvan cumplimentados á este Centro todos los expedientes de la clase de que se trata y que se hallen en esa Delegación para práctica de diligencias ó ampliaciones de sustanciación que dependan de esas oficinas. 2.ª Que teniendo presente el art. 2.º de la Real orden de 20 de Agosto de 1866, circulada con amplias instrucciones por esta Dirección en 15 de Septiembre siguiente, si los expedientes aludidos se hallaren pendientes de justificaciones que los interesados deban aducir, se les concederá por V. S. un plazo improrrogable de dos meses, para que presenten los documentos y pruebas que se les exijan, haciéndoles saber á cada uno de los reclamantes con las mismas formalidades que establecen los Reglamentos para notificar las resoluciones definitivas. Pasando ese improrrogable plazo de dos meses, procurará V. S. que sin dilación se ultime por las oficinas, en la forma que proceda, el expediente, elevándose á seguida á este Centro, se halle ó no justificada la pretensión que le motive; y 3.ª Que si algún interesado necesitase prórroga de los sesenta días indicados, la solicite de esta Dirección por conducto de V. S., alegando causa grave y justificada y con intormes á continuación del Negociado correspondiente y del Sr. Administrador de Impuestos y Propiedades.

Lo que por acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado, se inserta en el *Boletín oficial* para conocimiento de todos.

Guadalajara 15 de Diciembre de 1888.—El Administrador, José Alvarez Reyero. —444

REGIMIENTO HÚSARES DE LA PRINCESA

D. Enrique de Laó y Lopez, Teniente Ayudan-

te del Regimiento Húsares de la Princesa y fiscal instructor de la causa seguida contra el húsar del primer escuadrón Gabriel Pinilla Hernandez, por el delito de lesiones causadas á Marcelina Gomez.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Gabriel Pinilla Hernández, soldado de este Regimiento, hijo de Francisco y de Isabel, soltero, de 21 años de edad, de oficio labrador, natural de Auñón, provincia de Guadalajara, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, color bueno, señas particulares ninguna; para que en el preciso término de 30 días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en esta fiscalía, sita en el cuartel del Príncipe, de Alcalá de Henares, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan de la causa que por orden superior se le sigue por el delito de lesiones causadas á Marcelina Gomez; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) suplico, exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Gabriel Pinilla Hernandez, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á este cuartel y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Alcalá de Henares á 12 de Diciembre de 1888.—Enrique de Laó. —433

Ayuntamientos constitucionales.

ZAOREJAS.

De conformidad á lo dispuesto por la Superioridad, el día 30 de los corrientes, de diez á doce de su mañana, se celebrará en estas Casas Consistoriales, bajo las precripciones establecidas, la cuarta subasta de los pastos concedidos en los Montes públicos de este término, según lo consignado en el Plan de aprovechamientos generales del actual ejercicio, y que se anunciaron en el *Boletín oficial* de la provincia, núm. 293, correspondiente al Miércoles 14 de Noviembre próximo pasado, con sujeción al tipo de las dos terceras partes de su tasación primitiva y demás requisitos indispensables.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores que se interesen al acto referido.

Zaorejas 12 de Diciembre de 1888.—El Alcalde, Rufino Polo.—P. S. O.—José María Pérez. —440

MEMBRILLERA.

Vacante por falta de aspirantes á residir en esta localidad, la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, sin embargo de los dos anuncios que á su tiempo fueron insertos en los *Boletines oficiales*, números 227 y 237, de Junio y Julio últimos, el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en uso de sus atribuciones, ha acordado anunciarla por última vez, con la condición de que se proveerá en cualesquiera de los que tengan su oficina establecida en uno de los pueblos más inmediatos á ésta, por la dotación de 50 pesetas anuales, por la asistencia de siete familias pobres.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes do-

cumentadas al Sr. Alcalde, en término de quince días, á contar desde esta fecha.

Membrillera 13 de Diciembre de 1888.—El Alcalde, Gaspar Lozano. —439

GALÁPAGOS.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la segunda subasta de doce estéreos de leña gruesa que se calcula producirán 31olmos y 27 fresnos secos é inmaderables que existen en la dehesa boyal de este término jurisdiccional y se hallan señalados con el número 52 del distrito, celebrada el día 8 de los corrientes; la tercera y última se verificará en la Casa consistorial de esta villa, ante el Ayuntamiento de la misma, el día 30 del que rige y hora de las once de su mañana, bajo el tipo de 22 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto.

Galápagos 10 de Diciembre de 1888.—El Alcalde, Pedro Amor. —431

POZANCOS.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera y segunda subastas que se han celebrado el día 27 de Noviembre último y 11 de Diciembre actual, de 15 hectólitros de bellota de encina y 9 de roble, que se calcula hay existentes en el monte de esta villa, se anuncia tercera subasta para el día 21 del actual y hora de las doce del día, en la Casa consistorial de esta villa, bajo el tipo de 109 pesetas y 50 céntimos.

Pozancos 12 de Diciembre de 1888.—El Alcalde, Alejandro Ciruelo. —435

VALDENOCHEs.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta de los pastos del monte de los propios de esta villa, que ha tenido lugar en el día de hoy, se ha señalado para la segunda el día 20 del corriente mes á las doce de la mañana, en esta Casa consistorial ante el Ayuntamiento, bajo el tipo y condiciones que expresan las generales del plan de aprovechamientos forestales y demás que se hallan á disposición de todo el que quiera consultarlas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de todo el que quiera interesarse en la subasta.

Valdenoches 9 de Diciembre de 1888.—El Alcalde accidental, Pablo Guijarro. —434

Juzgados municipales

CONDEMIOS DE ABAJO.

Por providencia del Juzgado municipal de este pueblo, se sacan á subasta en público remate, los bienes raíces embargados á Manuel Gordo, vecino de Condemios de Arriba, en virtud de exhorto del Juzgado municipal de aquél pueblo, para pago de pesetas que es en deber á Genaro Gonzalo y otros, á que fué condenado por sentencia firme y cuyos bienes son á saber:

Pesetas.

Una tierra en este término y sitio de la Dehesilla, de una fanega; linda Norte

Juan Chicharro, Este camino de labores, Sur José Nieto Abad y Oeste barranco, hace una llave, tasada en..... 85 »
Otra por cima de la Pradera, de diez celemines; linda Norte Domingo Sierra, Este camino de labores, Sur Genaro Gonzalo y Oeste barranco, en..... 105 »

Total. 190 »

Dichos bienes se sacan á subasta á instancia de los acreedores, sin suplir la falta de títulos de propiedad.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado, el día 10 de Enero próximo á las doce de la mañana; no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y previniendo á los licitadores la obligación de depositar antes en el Juzgado, el 10 por 100 del valor ó tasación de aquéllos.

Dado en Condemios de Abajo á 11 de Diciembre de 1888.—El Juez municipal, Gabriel Chicharro.—El Secretario, Segundo Gonzalo. —437

PARTE NO OFICIAL.

NUEVOS ARADOS DE VERTEDEIRA REFORNADOS.

Sistema Alejano: simples Alejano, aguzado Alejano, vitis Alejano, la viz Alejano.

Puntas, rejas, rescuardores, y demás piezas sueltas.

Privilegio de venta: en Guadalajara, Ortiz hermanos, Plaza Mayor, núm. 15 y en Yunquera don Victor Roldán.

AGENDA

DE

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y GENERAL
para el año 1889.

LIBRO ÚTIL PARA TODOS

é indispensable para los abogados, comerciantes, industriales, Juzgados municipales, y Presidentes, Secretarios, Contadores y Depositarios de Ayuntamientos y Diputaciones.

Premiado con medalla de Oro en la Exposición Universal de Barcelona.

Dirigido y revisado por el Il. Sr. D. Antonio Torrents y Monner, Contador de la Diputación provincial de Barcelona.

Si en el transcurso del año 1889 fuese sancionada alguna nueva Ley fundamental, la Casa Editora de esta Agenda.—(La Academia, Ronda de la Universidad, 6, Barcelona),—se obliga á coordinarla con todos los deberes de los Ayuntamientos y Juzgados municipales, y á enviar gratis é inmediatamente una circular-suplemento á sus favorecedores, á fin de que este libro llene siempre su objeto.

La Agenda de Administración municipal y general para 1889, de tamaño elegante, impresa con lujo y ricamente encuadernada, sólo cuesta 8 reales, sirviéndose los pedidos á vuelta de correo.—Tipografía La Academia, Ronda de la Universidad, 6, Barcelona.

IMPRENTA Y ENCUADERNACIÓN PROVINCIAL.